



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Lunes, 16 de julio de 1990

Núm. 161

## SUMARIO

## SECCION TERCERA

### Diputación General de Aragón

DEPARTAMENTO DE CULTURA  
Y EDUCACION

Núm. 31.726

*RESOLUCION de 9 de abril de 1990 del Servicio del Patrimonio Histórico-Artístico del Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, por la que se somete a información pública el expediente incoado para la declaración de zona arqueológica, bien de interés cultural, a favor del yacimiento arqueológico ubicado en el cabezo de "El Convento", término municipal de Mallén, provincia de Zaragoza.*

Encontrándose en tramitación el expediente incoado para la declaración de zona arqueológica, bien de interés cultural, a favor del yacimiento arqueológico ubicado en el cabezo de "El Convento", término municipal de Mallén, provincia de Zaragoza, este Servicio ha resuelto que, dado el alcance de la declaración que se pretende y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16 de 1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se abra un período de información pública, por lo que se dispone la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos contemplados en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A dicho fin el expediente en cuestión, durante el plazo de veinte días, estará de manifiesto en el Servicio del Patrimonio Histórico-Artístico de la Diputación General de Aragón (silo en el paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de mayo de 1990. — El jefe del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico, Ramiro Alloza Izquierdo.

### Excma. Diputación Provincial de Teruel

Planes provinciales de 1990

Núm. 42.339

*NOTIFICACIONES de la Diputación Provincial de Teruel a Construcciones Feboco, S. L., de Zaragoza, de conformidad con el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, por estar ausente en reiteradas ocasiones del domicilio señalado para remitir notificaciones.*

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Teruel, en base a las facultades delegadas por el Pleno, entre otros asuntos, ha acordado, en su sesión del día 15 del presente, resolver el contrato de la obra del frontón cubierto de Cella con la empresa Construcciones Feboco, S. L., de Zaragoza, con pérdida de la fianza depositada y en base al incumplimiento de plazo señalado en el correspondiente pliego de condiciones y contrato de obras, habiéndose ejecutado por la misma la cantidad de 11.204.476 pesetas sobre los 38.361.654 pesetas, precio de adjudicación, y quedando, por tanto, pendiente de ejecución la cantidad de 27.156.878 pesetas.

Lo que se comunica a dicha firma, haciéndole saber que contra el presente acuerdo puede formular recurso de reposición ante esta Diputación Provincial, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación, previo al contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en Zaragoza, en el plazo de dos meses de notificado el de reposición. También podrá interponer el mismo recurso contencioso-administrativo ante dicho Tribunal, en el plazo de un año a partir de la interposición del primer recurso de reposición, en el caso de no haberse notificado expresamente su resolución.

Sin perjuicio de lo anterior podrá interponer cualquier otro recurso que considere conveniente.

Teruel, 27 de junio de 1990. — El secretario general, José-María Blanco Pradilla.

### SECCION TERCERA

#### Diputación General de Aragón

Página

Resolución del Servicio del Patrimonio Histórico-Artístico, del Departamento de Cultura y Educación, sometiendo a información pública expediente incoado para la declaración de zona arqueológica, bien de interés cultural, a favor de yacimiento arqueológico ubicado en término municipal de Mallén ..... 2905

#### Excma. Diputación Provincial de Teruel

Notificaciones relacionadas con los Planes provinciales de 1990 ..... 2906

### SECCION CUARTA

#### Recaudación Provincial de Tributos

Anuncios de la Zona 2.ª notificando a deudores de ignorado paradero ..... 2906-2907

### SECCION QUINTA

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Sometiendo a información pública la propuesta de canon de regulación de los embalses de Santolea y Calanda ..... 2908

### SECCION SEXTA

#### Ayuntamientos de la provincia

..... 2908-2910

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 2911-2918

Juzgados de Instrucción ..... 2918

Juzgados de lo Social ..... 2918-2920

## Núm. 42.340

**NOTIFICACIONES de la Diputación Provincial de Teruel a Construcciones Feboco, S. L., de Zaragoza, de conformidad con el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, por estar ausente en determinadas ocasiones del domicilio señalado para remitir notificaciones.**

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Teruel, en base a las facultades delegadas por el Pleno, entre otros asuntos, ha acordado, en su sesión del día 15 del presente, resolver los contratos de la obra del complejo polideportivo de Calamocha con la empresa Construcciones Feboco, S. L., de Zaragoza, con pérdida de las fianzas depositadas y en base al incumplimiento de plazos señalados en los correspondientes pliegos de condiciones y contratos de obra, habiéndose dejado por ejecutar por la misma la cantidad de 88.534 pesetas, correspondientes al contrato de primera y segunda fases, y la cantidad de 1.104.551 pesetas, correspondientes al contrato de la tercera fase.

Lo que se comunica a dicha firma, haciéndole saber que contra el presente acuerdo puede formular recurso de reposición ante esta Diputación Provincial, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación, previo al contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en Zaragoza, en el plazo de dos meses de notificado el de reposición. También podrá interponer el mismo recurso contencioso-administrativo ante dicho Tribunal, en el plazo de un año a partir de la interposición del primer recurso de reposición, en el caso de no habersele notificado expresamente su resolución.

Sin perjuicio de lo anterior podrá interponer cualquier otro recurso que considere conveniente.

Teruel, 27 de junio de 1990. — El secretario general, José-María Blanco Pradilla.

## SECCION CUARTA

### Recaudación Provincial de Tributos

#### ZONA SEGUNDA

Núm. 42.247

Doña María-Jesús Romero de Claver, recaudadora provincial de Tributos de la Zona 2.ª;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que al final se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad. Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.»

Asimismo, el tesorero de la Diputación Provincial, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabrá recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la notificación y ante el mismo órgano que la dictó, y caso de no serle notificado el pronunciamiento expreso de la reposición en el plazo de otro mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición; ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente, bien entendido que la interposición del recurso no implica suspensión del procedimiento de apremio, y tan sólo serán admisibles los motivos de oposición establecidos en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 190 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 29 de mayo de 1990. — La recaudadora provincial, María Jesús Romero.

#### Relación que se cita

##### Contribuyente, concepto, años e importe

###### Alfajarín

Abonos y Piensos Latre, S. L. Industrial licencia fiscal. 1987. 29.106.  
Celulosas del Ebro, S. A. Industrial licencia fiscal. 1985-86-87. 381.336.  
Chacón Rivera, Domingo. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 21.592.  
García Sanjuán, Narciso. Industrial licencia fiscal. 1984-85. 10.227.  
Palacio Sira, Julio. Industrial licencia fiscal. 1987. 4.366.  
Serrano Carrascón, Estanislao. Personal licencia fiscal. 1986-87. 34.096.  
Transportes Utrillas, S. L. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 27.275.

###### Azuara

La Azuarina Textil, Cooperativa Limitada. Industrial licencia fiscal. 1985-86-87. 4.213.

###### Burgo de Ebro (El)

García Ponz, Carlos. Industrial licencia fiscal. 1987. 8.732.  
López Morillo, Luis. Industrial licencia fiscal. 1987. 26.195.  
Moreno Asensio, María-Luisa. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 18.184.  
Villuendas Domingo, Julián. Industrial licencia fiscal. 1987. 8.732.  
Zaragozana de Puertas, S. L. Industrial licencia fiscal. 1985-86-87. 60.368.

###### Cadrete

Agrupación Industrial Aragonesa, S. A. Industrial licencia fiscal. 1987. 8.732.  
Anplaher, S. A. Industrial licencia fiscal. 1984-85-86-87. 33.822.  
Ariza Villalba, Jesús-Mariano. Industrial licencia fiscal. 1987. 17.464.  
Carrócer Ara, Sociedad Cooperativa Limitada. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 92.910.  
Casasnovas Colás, Miguel. Industrial licencia fiscal. 1986. 15.212.  
Castán Sánchez, Domingo. Industrial licencia fiscal. 1987. 8.732.  
Delebro, S. L. Industrial licencia fiscal. 1987. 42.485.  
Distribuciones Santa Fe, S. A. Industrial licencia fiscal. 1987. 29.106.  
Dulces Anvi, S. L. Industrial licencia fiscal. 1987. 40.809.  
Embarcar, S. L. Industrial licencia fiscal. 1987. 64.615.  
Enmi, Sociedad Civil. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 12.682.  
Esmapla, S. A. Industrial licencia fiscal. 1987. 13.129.  
Estampaciones Cadrete, S. A. Industrial licencia fiscal. 1987. 10.477.  
Famusanan, S. L. Industrial licencia fiscal. 1987. 8.732.  
Fanás, S. L. Industrial licencia fiscal. 1987. 4.366.  
Gabina Lechón, Esther. Industrial licencia fiscal. 1987. 11.642.  
Garbayo Uranga, José A. Industrial licencia fiscal. 1985. 4.032.  
Gihecón, S. A. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 20.087.  
Gimeno Pérez, Antonio. Industrial licencia fiscal. 1987. 8.732.  
Gimeno Sanz, José. Industrial licencia fiscal. 1987. 4.366.  
Gracia Pérez, Ana-Isabel. Industrial licencia fiscal. 4.366.  
Inmobiliaria Alcance, S. A. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 42.620.  
Martell Puyal, Héctor. Industrial licencia fiscal. 1986. 4.158.  
Molduras y Enmarcaciones, S. A. Industrial licencia fiscal. 1984-85-86-87. 37.088.  
Muebles Juan, S. L. Industrial licencia fiscal. 1984-85-86-87. 32.220.  
Proquiastada, S. L. Industrial licencia fiscal. 1985. 48.145.  
Restaurante Merid, S. C. Industrial licencia fiscal. 1987. 9.314.  
Rodríguez Sánchez, Miguel. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 21.273.  
Sebastián Pérez, Alfonso. Industrial licencia fiscal. 1987. 4.366.  
Severiano García, Martín. Industrial licencia fiscal. 1985-86-87. 26.248.  
Talleres Raat, S. L. Industrial licencia fiscal. 1985-86-87. 6.810.  
Tapizestil, S. L. Industrial licencia fiscal. 1987. 22.361.

- Torres Anadón, Francisco. Industrial licencia fiscal. 1987. 33.007.  
 Torsionados y M., S. A. Industrial licencia fiscal. 1987. 8.732.  
 Wurm Wolfgang, Carlos M. Industrial licencia fiscal. 1985-86-87.  
 24.608.  
 Pe Químicas del Huerva, S. L. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 37.504.

## Cariñena

- Bermejo Pumar, M. Mercedes. Personal licencia fiscal. 1987. 11.642.  
 Confecciones JL, S. A. Industrial licencia fiscal. 1987. 20.815.  
 Distribuciones Reus, S. A. Industrial licencia fiscal. 1987. 10.187.  
 Duaso Sánchez, Alberto. Industrial licencia fiscal. 1984. 3.360.  
 Fanlo Medel, Juan-José. Industrial licencia fiscal. 1984-85-86-87. 38.568.  
 Giménez Peiró, Javier. Industrial licencia fiscal. 1987. 10.897.  
 Giménez Peiró, José-Luis. Industrial licencia fiscal. 1987. 10.897.  
 Gran Telechea, Valeriano. Industrial licencia fiscal. 1983-84-85-86-87.  
 7.442.  
 Heredad Balbino Lacosta, S. A. Industrial licencia fiscal. 1987. 46.164.  
 Lacosta Díez, Alberto. Industrial licencia fiscal. 1987. 2.182.  
 Lubillo Aransay, Luis-Angel. Industrial licencia fiscal. 1984. 6.300.  
 Marín Pérez, Jesús. Industrial licencia fiscal. 1987. 4.366.  
 Martínez Baquedano, Jesús. Industrial licencia fiscal. 1986. 5.189.  
 Molina Ortega, Juan-Carlos. Industrial licencia fiscal. 1987. 10.897.  
 Soler Ortiz, Pedro. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 17.048.  
 Transportes Báguena, S. L. Industrial licencia fiscal. 1987. 6.985.

## Núm. 42.254

Doña María-Jesús Romero de Claver, recaudadora provincial de Tributos de la Zona 2.ª;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que al final se relacionan, por débitos cuyos conceptos, periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad. Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.»

Asimismo, el tesorero de la Diputación Provincial, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabrá recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la notificación y ante el mismo órgano que la dictó, y caso de no serle notificado el pronunciamiento expreso de la reposición en el plazo de otro mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición; ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente, bien entendido que la interposición del recurso no implica suspensión del procedimiento de

apremio, y tan solo serán admisibles los motivos de oposición establecidos en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 190 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 15 de junio de 1990. — La recaudadora provincial, María Jesús Romero.

## Relación que se cita

## Contribuyente, concepto, años e importe

## Cuarte de Huerva

- Arroyos Sierra, José-María. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 3.408.  
 Comercial A. Prod. Siderur. Industrial licencia fiscal. 1987. 50.936.  
 Comercial F. Nacional, S. A. Industrial licencia fiscal. 1987. 21.830.  
 Conductores Esp. Industria. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 67.864.  
 Construcciones Híjar, S. A. Industrial licencia fiscal. 1987. 21.830.  
 Galindo Chaure, Santiago. Industrial licencia fiscal. 1987. 26.195.  
 Industrias Met. Man Hermanos. Industrial licencia fiscal. 1987. 1.745.  
 Soria Navarro, César. Industrial licencia fiscal. 1984-85-86-87. 107.054.  
 Usón García, Augusto. Personal licencia fiscal. 1987. 7.277.  
 Romero García, Polic. Fco. Industrial licencia fiscal. 1987. 8.732.  
 De la Sierra Valencia, Félix. Industrial licencia fiscal. 1987. 18.400.  
 Talleres Retamé, S. A. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 34.096.  
 Talleres Soro, S. L. Industrial licencia fiscal. 1985-86-87. 46.377.  
 Talleres Descor, S. L. Industrial licencia fiscal. 1987. 27.651.  
 Talleres Gorris Montaber, S. L. Industrial licencia fiscal. 1986-87.  
 73.756.  
 Tersema, S. A. Industrial licencia fiscal. 1987. 24.656.  
 Val Carrascón, Rafael. Industrial licencia fiscal. 1984-85-86-87. 34.467.  
 Transportes Rápidos Esp., S. A. Industrial licencia fiscal. 1984-85-86-87.  
 152.479.  
 Nicolás Cepero, Jesús. Industrial licencia fiscal. 1987. 26.195.  
 Montañés Mansilla, Miguel. Industrial licencia fiscal. 1987. 10.916.

## Daroca

- Abad Plumed, Pascual. Industrial licencia fiscal. 1987. 8.732.  
 Arruego Belenguer, Carmen. Personal licencia fiscal. 1987. 4.366.  
 Bruna Gállego, Carmen. Industrial licencia fiscal. 1987. 17.464.  
 Const. Rodrigo Pell, S. L. Industrial licencia fiscal. 1987. 10.897.  
 Explotaciones For. Alva, S. L. Industrial licencia fiscal. 1987. 29.650.  
 García Gracia, Javier. Industrial licencia fiscal. 1987. 14.553.  
 Giménez Hernández, José. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 3.408.

## Fuentes de Ebro

- Alonso Carpintero, Luis J. Industrial licencia fiscal. 1984-85-86-87.  
 30.908.  
 Bernabé Ramírez, Antonio. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 36.208.  
 Giménez Giménez, Francisco. Industrial licencia fiscal. 1987. 1.745.  
 Gracia Martínez, Jesús. Industrial licencia fiscal. 1987. 7.277.  
 Guerrero Rincón, J. Antonio. Industrial licencia fiscal. 1985-86-87.  
 24.608.  
 Mercader Pino, Victoria. Industrial licencia fiscal. 1984-85-86-87.  
 30.908.  
 Rueda Gutiérrez, Mercedes. Industrial licencia fiscal. 1985-86-87.  
 24.608.

## Lécera

- César Montalbán, S. L. Industrial licencia fiscal. 1987. 20.960.  
 Cortés García, Simón. Industrial licencia fiscal. 1987. 10.897.

## Mediana de Aragón

- Calacón, S. A. Industrial licencia fiscal. 1987. 18.547.  
 Instalaciones Dep. Ara., S. A. Industrial licencia fiscal. 1987. 21.830.  
 Laplana Abad, Jesús. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 25.343.  
 Lvi, Sdad. Limitada. Industrial licencia fiscal. 1984-85-86-87. 89.134.

## Montón

- Castillón Lacorte, José. Industrial licencia fiscal. 1987. 18.547.

## Nuez de Ebro

- Robles Monserrat, L. María. Industrial licencia fiscal. 1987. 8.732.

## Osera de Ebro

Federio Azpiazu, Enrique. Industrial licencia fiscal. 1987. 8.732.

## Paniza

Brea Export, S. A. Industrial licencia fiscal. 1979-80. 12.163.  
Burillo Ubide, Agustín. Industrial licencia fiscal. 1987. 8.732.

## Perdiguera

Agroaragón, Sdad. Coop. Ltda. Industrial licencia fiscal. 1985-86-87. 1.640.

## Pina de Ebro

Construcciones Pina, S. A. Industrial licencia fiscal. 1985-86-87. 70.308.  
Juan Alondes, Luis. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 24.312.  
López Chueca, Roberto. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 19.483.  
Agustín Serrano Téllez. Industrial licencia fiscal. 1987. 9.979.  
Servicio de Autopistas, S. A. Industrial licencia fiscal. 1986. 66.528.  
Tecniconstruc, S. A. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 48.708.

## Villanueva de Gállego

Alimentaciones Villanueva, S. C. Industrial licencia fiscal. 1987. 8.732.  
Aplicaciones Ganaderas Z, S. A. Industrial licencia fiscal. 1984-85-86-87. 30.908.  
Aragonesa de Montajes Ind., S. A. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 596.673.  
Avances 3, S. A. L. Industrial licencia fiscal. 1987. 8.730.  
Buste Rodrigo, Jesús. Industrial licencia fiscal. 1984-85-86-87. 30.908.  
Carnicero Morte, José. Industrial licencia fiscal. 1987. 8.732.  
Carrero Lecifena, Jesús M. Industrial licencia fiscal. 1987. 4.366.  
Clavería Pérez, José-Fernando. Industrial licencia fiscal. 1984-85-86-87. 30.908.  
Codeenge, S. A. Industrial licencia fiscal. 1984. 3.150.  
Construcciones Río Onsella, S. L. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 42.620.  
Correas Laborda, P. Benito. Industrial licencia fiscal. 1986. 2.079.  
Daytek, S. A. Industrial licencia fiscal. 1987. 216.  
Distribuciones Valparaíso, S. A. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 22.535.  
Estampaciones y Llantas, S. A. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 26.044.  
Pumesa, S. C. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 3.408.  
Estudios Decar, S. L. Industrial licencia fiscal. 1984-85-86-87. 61.247.  
Falbe, S. A. Industrial licencia fiscal. 1987. 11.840.  
Ferval Aragón, S. A. Industrial licencia fiscal. 1985. 7.121.  
Garvi Belmonte, Ramón. Industrial licencia fiscal. 1983-84-85-86-87. 145.118.  
Gil Val, Luis. Industrial licencia fiscal. 1986. 13.860.  
Guimar Montajes Mecánicos, S. L. Industrial licencia fiscal. 1985-86-87. 24.608.  
Marañes Serrano, Petra. Industrial licencia fiscal. 1987. 23.285.  
Millán Fernández, Antonio. Industrial licencia fiscal. 1987. 21.830.  
Pau Cardús, David. Industrial licencia fiscal. 1987. 67.234.  
Recubrimientos y Acabados Ind. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 60.056.  
Romero Barco, José-Javier. Industrial licencia fiscal. 1986. 13.860.  
Sanz Morales, Eugenio. Industrial licencia fiscal. 1984-85-86-87. 6.182.  
Somolinos de la Vega, Antonio. Industrial licencia fiscal. 1984-85-86-87. 36.059.  
Tec. Aplic. Lahuerta, S. A. Industrial licencia fiscal. 1985-86-87. 450.717.  
Tecnología del Envasado, S. A. Industrial licencia fiscal. 1985. 3.780.  
Valvulería y Grif. S. A. Lab. Industrial licencia fiscal. 1985-86-87. 12.304.  
Viber, S. A. Industrial licencia fiscal. 1987. 29.106.  
Vicente Casanova, Manuel. Industrial licencia fiscal. 1984. 6.300.  
Zaragoza Ferrallas, S. A. Industrial licencia fiscal. 1987. 15.717.  
Zumeta Usón, José. Industrial licencia fiscal. 1985. 9.450.

## Villafranca de Ebro

Cerámicas San Cristóbal, S. A. Industrial licencia fiscal. 1984-85-86-87. 292.371.  
García González, Francisco. Industrial licencia fiscal. 1987. 8.732.  
Vázquez Alvarez, José A. Industrial licencia fiscal. 1987. 8.732.

## SECCION QUINTA

## Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 39.150

Con fecha 1 de junio de 1990 ha sido aprobada a efectos de información pública la propuesta de canon de regulación de los embalses de Santolea y Calanda, a aplicar desde el 1 de enero de 1990, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("BOE" núm. 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Regadíos	Coef.	Has. riego	Ptas./ha	Total
Caspe .....	1,25	4.104	1.846,33	7.577.338
C. R. Valmuel .....	1,25	2.350	1.846,33	4.338.876
C. R. Guadalupe (Calanda) .....	1,25	103	1.846,33	190.172
C. R. Guadalopillo (Calanda) .....	1,25	100	2.470,30	247.030
C. R. Aguaviva .....	0,80	503	1.197,40	602.292
C. R. Ginebrosa .....	0,80	100	1.181,66	118.166
C. R. La Gabalda .....	0,80	295	1.197,40	353.233
C. R. Calanda-Castelserás .....	0,80	175	1.181,66	206.791
C. R. Ac. Nueva y Valdecepero (Alcañiz) .....	0,70	360	1.049,70	377.892
C. R. Ac. Pinilla (Castellote) .....	0,45	18	680,43	12.248
C. R. La Vega (Castellote) .....	0,15	8	680,43	5.443
C. R. Vieja y Estanca (Alcañiz) .....	0,15	1.199	237,31	284.535
C. R. Castellote .....	0,10	9	163,44	1.471
C. R. Mas de las Matas .....	0,10	341	163,44	55.733
C. R. Guadalupe (Calanda) .....	0,10	347	147,70	51.252

Abastecimientos:	Metros cúbicos	Ptas./m <sup>3</sup>	Total
Ayuntamiento aguas arriba de Alcañiz .....	660.521	0,87517	578.068
Alcañiz .....	884.245	0,87517	738.858
Caspe .....	618.164	0,87517	840.999
Metros cúbicos agua Endesa .....	18.000.000	1,23138	22.164.840

Suma importe canon ..... 38.445.237

## Hidroeléctricos:

Kilovatio-hora mejorado, 0,53246 ptas./kWh.

## Otros usos sin consumo:

Metros cúbicos agua sin consumo, 0,13312 ptas./m<sup>3</sup>.

El Estado aportará, como beneficiario de las obras, 14.414.932 pesetas. Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Teruel y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas de la Confederación (paseo de Sagasta, núm. 26, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 6 de junio de 1990. — El jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda.

## SECCION SEXTA

## CADRETE

Núm. 42.762

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 28 de junio de 1990, la modificación de la Ordenanza fiscal del precio público por la prestación del servicio de piscinas municipales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina, por el plazo de treinta días hábiles, el expediente de modificación con su Ordenanza fiscal, durante los cuales podrá examinarse y presentar reclamaciones y sugerencias.

Cadrete, 3 de julio de 1990. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

## ORCAJO

Núm. 39.983

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados, ascienden a 4.427.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Orcajo, 1 de junio de 1990. — El alcalde.

**ORCAJO**

Núm. 39.984

Aprobado inicialmente por este Concejo abierto de Orcajo con fecha 31 de marzo de 1990 el expediente de suplemento de crédito número 1, dentro del presupuesto municipal de 1989, y considerándose el mismo definitivamente aprobado por haber transcurrido el plazo de quince días hábiles de exposición al público sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones de ningún género, se expone nuevamente resumido, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 158.2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales.

Resumen del expediente:

- A) Aumentos (suplementos de crédito):  
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios.  
 6. Inversiones reales.

B) Deduciones:

Con cargo al superávit de 1988.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en aplicación de la normativa actualmente vigente.

Orcajo, 21 de junio de 1990. — El alcalde.

**ORERA**

Núm. 39.129

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 757.858.
  2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 6.601.939.
  4. Transferencias corrientes, 700.000.
  6. Inversiones reales, 4.000.000.
  9. Pasivos financieros, 700.000.
- Total gastos, 12.759.797 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 1.360.025.
  2. Impuestos indirectos, 7.036.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.319.016.
  4. Transferencias corrientes, 1.052.156.
  5. Ingresos patrimoniales, 5.021.564.
  6. Enajenación de inversiones reales, 4.000.000.
- Total ingresos, 12.759.797 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Orera, 15 de junio de 1990. — El alcalde.

**OSERA DE EBRO**

Núm. 38.535

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 6.094.788.
  2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 10.174.132.
  3. Gastos financieros, 550.000.
  4. Transferencias corrientes, 1.468.000.
  6. Inversiones reales, 28.423.636.
  9. Pasivos financieros, 2.365.000.
- Suma el estado de gastos, 49.075.556 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 6.830.000.
2. Impuestos indirectos, 250.000.
3. Tasas y otros ingresos, 3.476.000.
4. Transferencias corrientes, 4.444.920.
5. Ingresos patrimoniales, 4.650.000.

6. Enajenación de inversiones reales, 2.076.672.

7. Transferencias de capital, 25.846.964.

9. Pasivos financieros, 1.501.000.

Suma el estado de ingresos, 49.075.556 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Osera de Ebro, 12 de junio de 1990. — El alcalde.

**PEDROLA**

Núm. 39.544

Don Jesús Gil Cuartero, en nombre propio, ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de electricidad del automóvil, con emplazamiento en Ventas del Canal, sin número, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrola, 20 de junio de 1990. — El alcalde, Manuel Sancho.

**PERDIGUERA**

Núm. 39.338

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 7.058.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 8.270.000.
3. Gastos financieros, 153.000.
4. Transferencias corrientes, 705.000.
6. Inversiones reales, 5.700.000.

Suma el estado de gastos, 23.530.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 4.050.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.500.000.
4. Transferencias corrientes, 6.281.000.
5. Ingresos patrimoniales, 6.800.000.
7. Transferencias de capital, 899.000.

Suma el estado de ingresos, 23.530.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Perdiguera, 18 de junio de 1990. — El alcalde.

**PINA DE EBRO**

Núm. 40.276

Durante el tiempo reglamentario de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al día de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el siguiente documento:

—Expediente de suplementos de crédito número 1, dentro del presupuesto municipal ordinario del año 1990.

El expresado documento podrá ser examinado libremente por cuantas personas comparezcan con este objeto, pudiendo reclamar contra el mismo las que se consideren perjudicadas.

Pina de Ebro, 23 de junio de 1990. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

**PINSEQUE**

Núm. 40.277

El Ayuntamiento Pleno de Pinseque, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 21 de junio de 1990, acordó, por unanimidad de los asistentes al acto, aprobar inicialmente la propuesta de reparcelación voluntaria de las fincas sitas en el sector 17 de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, según lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 del referido Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pinseque, 22 de junio de 1990. — El alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

**PINSEQUE****Núm. 40.864**

El Ayuntamiento de Pinseque, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 21 de junio de 1990, acordó aprobar el proyecto técnico de almacén y bar en las piscinas municipales de esta localidad, redactado por el arquitecto don José-Manuel Lafuente Gil y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 3.537.106 pesetas.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expone al público el expediente en la Secretaría municipal, quedando a disposición de cualquier interesado que quiera examinarlo para deducir alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pinseque, 26 de junio de 1990. — El alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

**PINSEQUE****Núm. 40.865**

El Ayuntamiento de Pinseque, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 21 de junio de 1990, acordó aprobar el proyecto técnico de ampliación y mejora de la depuración de agua potable a dicha localidad, redactado por A. Z. Ingeniería, S. A., y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 14.632.946 pesetas.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expone al público el expediente en la Secretaría municipal, quedando a disposición de cualquier interesado que quiera examinarlo para deducir alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pinseque, 26 de junio de 1990. — El alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

**QUINTO****Núm. 38.558**

Don Vicente Cardona Marín ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en plaza España, 2, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Quinto, 12 de junio de 1990. — El alcalde.

**QUINTO****Núm. 39.545**

Don Manuel García-Moreno García ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de elaboración y suministro de hormigón dosificado, con emplazamiento en carretera de Castellón, kilómetro 34,9, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Quinto, 18 de junio de 1990. — El alcalde.

**RICLA****Núm. 43.051**

El 10 de mayo de 1990 apareció en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 104 anuncio por el que se daba conocimiento de la aprobación inicial del Reglamento especial de honores y distinciones; transcurrido el plazo de treinta días hábiles sin reclamaciones ni sugerencias, el acuerdo se convierte en definitivo y, en consecuencia, se publica íntegramente el mencionado Reglamento a efectos de poder aplicarlo, en su caso.

**Reglamento especial de honores y distinciones****Capítulo primero****Objeto**

Artículo 1.º El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

Art. 2.º Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo ni de carácter económico.

Art. 3.º Ningún distintivo honorífico ni nombramiento podrá ser otorgado a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y

respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos.

**Capítulo II****De los distintivos honoríficos**

Art. 4.º El Ayuntamiento de Ricla crea la medalla del municipio en sus categorías de oro, plata y bronce.

Art. 5.º Con las medallas se premiarán especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

**Capítulo III****De los nombramientos**

Art. 6.º El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos siguientes:

—Hijo predilecto.

—Hijo adoptivo.

—Miembro honorario de la Corporación.

Art. 7.º Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

Art. 8.º Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación no otorgarán, en ningún caso, facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, pero el alcalde titular o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas.

**Capítulo IV****Otras distinciones honoríficas**

Art. 9.º El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano, o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la ciudad, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

**Capítulo V****Del procedimiento**

Art. 10. Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación municipal, o respondiendo a petición razonada de entidades locales de reconocido prestigio.

En el decreto de iniciación se nombrará juez instructor y secretario que hayan de tramitarlo.

Art. 11. El instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos del propuesto, haciendo constar las diligencias realizadas, tanto si favorecen como si perjudican la propuesta inicial.

Art. 12. Finalizadas las actuaciones, para las que se fija un plazo máximo de un mes, el instructor formulará propuesta de resolución remitiendo el expediente en todo lo actuado a la comisión informativa correspondiente para que, previo dictamen, lo remita al señor alcalde que, si hace suyo el dictamen, someterá el expediente al Pleno de la Corporación, que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, para la validez del acuerdo que, en sesión extraordinaria, adopte otorgando los distintivos o nombramientos.

Art. 13. El Ayuntamiento crea un libro de honor de distinciones y nombramientos, donde se irán inscribiendo los otorgados.

Art. 14. La concesión de las distinciones y nombramientos serán entregadas en el salón de sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

Art. 15. Previo expediente que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona galardonada, si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores lo hacen indigno de figurar entre los galardonados.

**Disposición final**

El presente Reglamento, que consta de quince artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.  
Ricla, 3 de julio de 1990. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 39.081

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de junio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 462 de 1989, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Correduría de Seguros Augusta Bilbilis, S. A., representada por el procurador don David Sanau Villarroya y defendida por el letrado señor Forcén, siendo demandado Ramón Cayetano Puig, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Correduría de Seguros Augusta Bilbilis, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Ramón Cayetano Puig, para el pago a dicha parte ejecutante de 240.750 pesetas de principal, más 3.140 pesetas de gastos de protesto y los intereses pactados que procedan desde la fecha de vencimiento de las cambiales, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Ramón Cayetano Puig, se expide el presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 38.735

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos núm. 730 de 1990-A, a instancia de Manuel Aznar Torcal, en el que por medio de la presente anuncia el fallecimiento de los causantes Domingo Rodrigo López, nacido en Villalengua y fallecido el 13 de febrero de 1989, en Morata de Jalón, y Esperanza Aznar Torcal, fallecida el 20 de noviembre de 1989, en Morata de Jalón, sin haber otorgado testamento ni ordenado su sucesión, habiéndoles premuerto sus padres, Braulio Rodrigo Morales y María López Muñoz, por parte del señor Rodrigo López, y Miguel Aznar Yarza y Petra Torcal Torcal, por parte de Esperanza Aznar Torcal, habiendo concurrido a reclamar su herencia los hermanos de Esperanza Aznar Torcal, Manuel y Miguela Aznar Torcal.

Por medio de la presente se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia con objeto de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 38.739

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el núm. 1.179 de 1989 de la entidad mercantil Isidro López, S. A., representada por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de junio de 1990. — Dada cuenta, apareciendo los siguientes

Antecedentes de hecho...  
Primero. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en nombre de Su Majestad el Rey de España, dice que debía mantener y mantenía la calificación de insolvencia definitiva de la entidad suspensa Isidro López, S. A., acordada en auto de este Juzgado de fecha 12 de mayo pasado. Comuníquese la presente resolución, que será ejecutiva, a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos; hágase público mediante edictos en la misma forma que anteriormente se publicó, y anótese en el Registro Mercantil de esta provincia y Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

Fórmese pieza separada de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir la suspensa, gerente,

administradores o legales representantes de la misma, que se formará con testimonio del dictamen de los interventores, del auto que antes se ha hecho referencia y de esta resolución.

Se limita la actuación gestora de la suspensa Isidro López, S. A., mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo deberá obtener previa autorización del Juzgado, prohibiéndose a dicha suspensa la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los interventores judiciales de este expediente, y una vez transcurrido el plazo de cinco días, a que se refiere el artículo 10 de la Ley, dése cuenta para acordar lo procedente.

Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados, expido el presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 38.744

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que más adelante se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1989. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida por el letrado señor Romeo Lagunas, contra Milagros Ruiz Sancho y Andrés Malo Abad, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Milagros Ruiz Sancho y Andrés Malo Abad, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 746.386 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condono expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a la parte demandada, en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 38.745

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que más adelante se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de junio de 1990. — El ilustrísimo señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña María-Isabel Magro Gay y dirigida por el letrado señor García Berenguer, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Antonia Villarba Marín y Carlos-Ignacio Lagunas Medarde, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a herederos desconocidos y herencia yacente de Antonia Villarba Marín y Carlos-Ignacio Lagunas Medarde, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 240.960 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condono expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a la parte demandada, en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior no

es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 39.076

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 362 de 1990, promovido por Proleasing, S. A., contra Industrias Lácteas Reguengo, S. A., en reclamación de 16.776.420 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada Industrias Lácteas Reguengo, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.084

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 871 de 1985-B, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Lozano Gracián, en representación de Banco Industrial de Bilbao, S. A., contra Juan Beorlegui Azpiroz, representado por el procurador señor Giménez Navarro, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las fincas embargadas a la parte demandada.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 17 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Urbana núm. 11. — Local comercial o puesto de mercado núm. 11, en la planta entresuelo bajo, de unos 8 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, paso común; derecha entrando, puesto núm. 10; izquierda, núm. 12, y fondo, huerta y lavaderos de Castellví. Lleva anexo el local núm. 11 del primer sótano. Su cuota de copropiedad es de 1,55 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 767, folio 95, finca 13.179. Valorado en 900.000 pesetas.

2. Urbana núm. 10. — Local comercial o puesto de mercado núm. 10, en la planta entresuelo bajo, de unos 8 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, paso común; derecha entrando, puesto núm. 9; izquierda, núm. 11, y fondo, huerta y lavaderos de Castellví. Lleva anexo el local núm. 10 del primer sótano. Su cuota de copropiedad es de 1,55 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 767, folio 94, finca 13.777. Valorado en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.087

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 1.126 de 1988, se sigue procedimiento-ejecutivo-letas de cambio a instancia de Rubén Latorre Callejas, representado por la procuradora doña Begoña-Regina Uriarte González, contra Fernando y Octavio Marín Tejero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un coche marca "Renault-5 GTS", matrícula Z-3713-AC. Valorado en 400.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 13 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será de 400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

4.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.346

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 102 de 1989-C, a instancia de Banco Pastor, S. A., representada por el procurador señor Juste Sánchez, siendo demandados Valentín Alonso Terraza y Luis Ruiz García, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, en la forma prevenida por la Ley o previo ingreso en Banco Bilbao-Vizcaya.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes propiedad de Valentín Alonso Terraza:

1. Un coche "Ford Taunus", matrícula Z-6006-N. Tasado en 900.000 pesetas.

2. Un despacho compuesto de una mesa de madera y dos armarios de 5 x 2 metros de altura, tres sillones y un armario archivador de 3 x 2 metros. Tasado en 75.000 pesetas.

Total, 975.000 pesetas.

Bienes propiedad de Luis Ruiz García:

1. Vivienda en Alagón, planta terceraalzada de la casa núm. 3, tipo A, de un edificio de dos casas sito en calle Don Artal (angular a José Chacón), núms. 1 y 3, que tiene una superficie útil de 69,41 metros cuadrados y una cuota de 3,87 % en la casa y de 2,03 % en el bloque. Por su izquierda limita con piso B, patio de luces y calle Don Artal. Es la finca registral núm. 4.742, tomo 1.459, libro 83 de Alagón, folio 71 vuelto del Registro de La Almunia. Tasado en 4.500.000 pesetas.

2. Trastero núm. 16 y el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el núm. 20, de 19,55 metros cuadrados, que forma parte del local sito en planta baja, con acceso para vehículos por la calle Ramón y Cajal, núms. 18 y 20, de Alagón, con puertas y ascensores a la calle Don Artal de Alagón, núm. 7. Finca 5.828-N, tomo 1.619, folio 3 vuelto del mismo Registro de la Propiedad. Tasado en 750.000 pesetas.

3. Vivienda en segunda planta alzada, tipo 3, derecha, con acceso por la calle Don Artal de Alagón, 7, de Alagón, con una superficie útil de 76,14 metros cuadrados y una cuota de 3 %, lindando por su izquierda con patio de luces y calle de su situación. Lleva como anejo un cuarto trastero. Finca 5.937-N, tomo 1.619, folio 13 vuelto. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

4. Local de negocio susceptible de ser dividido en varios, en planta baja, a nivel de calle, de la casa núm. 3, con acceso por la calle Don Artal de Alagón, de la villa de Alagón, con una superficie de 141 metros cuadrados, que tiene una cuota de comunidad de 7,98 %. Linda: frente, con calle Don Artal y rampa de descenso al semisótano; derecha, con igual rampa y finca de otra comunidad, y fondo, con finca matriz. Finca registral 5.961-N, tomo núm. 1.619, folio 49 vuelto, libro 94 de Alagón del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Tasado en 10.500.000 pesetas.

Total, 21.750.000 pesetas.

Al mismo tiempo, por medio del presente, se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.577

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de junio de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el letrado señor Bleuca, contra Francisco Santiago Aguilera y José Rodríguez Cantero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco Santiago Aguilera y José Rodríguez Cantero, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 252.253 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.687

##### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en los autos de juicio ejecutivo número 293 de 1990-B, del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y dirigida por el letrado señor Duque Beisty, contra Esteban Ariza Zardoya, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Esteban Ariza Zardoya, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.603.573 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a dicho demandado rebelde, expido la presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 39.761

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 797 de 1988, promovidos a instancia de José-Antonio y Eduardo Lasierra García y María-Angeles Ayllón Calvin, contra la compañía mercantil Femugo, S. A., se notifica por medio de la presente a dicha compañía demandada que, habiendo quedado desierta la tercera subasta celebrada en autos, sin sujeción a tipo, por la parte demandante se ha solicitado la adjudicación a la misma en la cantidad de 1.000 pesetas de los siguientes bienes:

1. Un vehículo marca "Ford", modelo "Granada", con placa de matrícula Z-2131-N.
2. Una máquina registradora marca "Coitizent".
3. Un molinillo de café marca "Futurmat".
4. Dos cámaras frigoríficas marca "Vedereca".
5. Una cafetera de dos brazos, marca "Faema".
6. Un horno microondas marca "Porlan".

De lo que se confiere traslado a la compañía demandada Femugo, S. A., actualmente con domicilio desconocido, a fin de que conforme lo dispuesto por el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dentro del término de nueve días, a partir de la publicación del presente edicto, pueda pagar a la parte demandante su crédito, liberando los bienes; presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito señalado por la Ley, o abonar la cantidad ofrecida por la parte demandante de 1.000 pesetas para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, todo ello bajo apercibimiento de que si no lo verifica será aprobado el remate a favor de la parte demandante en la cantidad ofrecida, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 40.538

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 987 de 1986-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, siendo demandada Raimunda López Alonso, con domicilio en calle Alfonso VI, sin número, de Sigüenza (Guadalajara), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, en la forma prevenida por la Ley o previo ingreso en Banco Bilbao-Vizcaya.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Finca núm. 1. — Local comercial en Sigüenza, sito en el bloque 2, plantas baja y sótano, con entrada por la planta baja y situado a la derecha del portal núm. 4, señalado con el núm. 5 de la calle Vicente Moñux, 16. Tiene una superficie construida de 298,99 metros cuadrados y útil de 239,19 metros cuadrados. Inscrito al folio 178, tomo 941, libro 94 del Ayuntamiento de Sigüenza, finca 7.428. Tasado en 12.000.000 de pesetas.

2. Finca núm. 2. — Piso primero izquierda de la casa sita en calle Manuel García Atance, núm. 4, de Sigüenza, que tiene una superficie de 93,87 metros cuadrados. Inscrito al tomo 824, folio 142, libro 83 del Ayuntamiento de Sigüenza, finca 5.623. Tasado en 3.000.000 de pesetas.

Total, 15.000.000 de pesetas.

Al mismo tiempo, por medio del presente, se hace saber a la parte deudora el lugar, día y hora señalados para el remate.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 40.841

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 623 de 1989-C, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto, siendo demandados Emiliano Querol Moliner y María del Carmen Marcuello Baquero, con domicilio en Belchite (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Ford", modelo "Granada", matrícula Z-0326-P. Valorado en 300.000 pesetas.

2. Un coche marca "Seat", modelo 127, matrícula NA-9681-D. Valorado en 40.000 pesetas.

3. Un camión "Citroen", matrícula Z-6555-AC. Valorado en 800.000 pesetas.

Total, 1.140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 43.123

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 282 de 1980-A, a instancia de Angel García Pérez, representado por el procurador señor Puerto Guillén, siendo demandada Ramón Vizcaíno, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina fresadora universal, "Holke F-3". Valorada en 300.000 pesetas.

Una mesa de 3 x 1,20 metros, con motor de 3 HP. Valorada en 175.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.575

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.264 de 1984-A se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 718. — En Zaragoza a 5 de julio de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.266 de 1986-A de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Suárez, contra Vicente Simón Romero, Amparo Ruiz López, Manuel Simón Romero y Mercedes Mompó Sanchis, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Vicente Simón Romero, Amparo Ruiz López, Manuel Simón Romero y Mercedes Mompó Sanchis, para el pago a dicha parte ejecutante de 5.478.200 pesetas, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Vicente Simón Romero, Amparo Ruiz López, Manuel Simón Romero y Mercedes Mompó Sanchis, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.888

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 964 de 1989-A se siguen autos de procedimiento especial de arrendamientos urbanos en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 398. — En Zaragoza a 3 de mayo de 1990. — El ilustrísimo señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, ha visto en nombre de Su Majestad el Rey el procedimiento especial de arrendamientos urbanos, seguidos bajo el número 964 de 1989 a instancia de Joaquín de Santos Martín, representado por la procuradora señora Hernández Hernández y asistido por el letrado don Javier Hernández Hernández, contra Pedro Sabio Alvarez, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Hernández Hernández, en nombre y representación de Joaquín de Santos Martín, contra Pedro Sabio Alvarez, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre el local sito en el número 10 de la calle Juan Cabrero, de esta ciudad, condenando al demandado a desalojarlo dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en dicho término, condenándole igualmente al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Pedro Sabio Alvarez, hoy en ignorado paradero, significando que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días ante este Juzgado a partir de la publicación del presente.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias.

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.879

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.378 de 1989-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 459. — En Zaragoza a 17 de mayo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.378 de 1989-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Magrò y defendida por el letrado señor García Belenguer, contra María del Pilar Cameo Barrachina, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada María del Pilar Cameo Barrachina, para el pago a dicha parte ejecutante de 776.762 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados que procedan desde la interpelación, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a María del Pilar Cameo Barrachina, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 38.328

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 414 de 1986-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Andrés Laborda, en representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra Antonio Blasco Lecumberri y María-Begoña Jiménez Melendo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas a dichos demandados:

Nuda propiedad de la tercera parte indivisa del edificio conocido como Coliseo Imperial, sito en calle Agustina Simón, núms. 10 y 12 (hoy calle Jardines), de Calatayud (Zaragoza), de 934 metros cuadrados. Inscrita a nombre de Antonio Blasco Lecumberri al tomo 967, folio 223, finca 7.602 del Registro de la Propiedad de Calatayud. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Nuda propiedad de la tercera parte indivisa del local comercial letra C, sito en avenida San Juan el Real, 11, de Calatayud (Zaragoza), de 70 metros cuadrados. Inscrito a nombre de Antonio Blasco Lecumberri al tomo 1.340, folio 118, finca 19.663 del Registro de la Propiedad de Calatayud. Valorada en 1.100.000 pesetas.

Nuda propiedad de la tercera parte indivisa del local comercial derecha, sito en avenida San Juan el Real, 7 y 9, de Calatayud (Zaragoza), de 290 metros cuadrados. Inscrito a nombre de Antonio Blasco Lecumberri al tomo 1.410, folio 240, finca 22.784 del Registro de la Propiedad de Calatayud. Valorada en 3.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, 5.ª planta) el día 19 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 9.100.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 38.337

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 922 de 1988-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 333. — En Zaragoza a 10 de abril de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 922 de 1988-C, seguido por Recambios Gran Vía, S. A., representada por el procurador señor Salinas y defendida por el letrado señor Salinas, contra Manuel Tabuenca Sánchez, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada, a instancia de Recambios Gran Vía, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Manuel Tabuenca Sánchez, para el pago a dicha parte ejecutante de 126.738 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde la interpelación, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Manuel Tabuenca Sánchez, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 38.609

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 425 de 1989-C, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandada María-Teresa Bernal García, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso primero izquierda, tipo A, que forma parte de la casa sita en calle Vitoria, 23 (esquina a calle Labradores), de Logroño. Finca registral 872 duplicado. Valorado en 8.200.000 pesetas.

Se advierte:

1.ª Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 38.710**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 743 de 1990 se tramita expediente de declaración de herederos, promovido por Jesús Crespo López, en el que se manifiesta que este último falleció en Zaragoza el día 27 de enero de 1990, en estado de soltero, sin dejar descendencia ni ascendencia, sobreviviéndole sus hermanos Tomás, María-Juana, Laura, María-Pilar, Margarita, Julia y María-Lourdes, y en representación del hermano premuerto al causante José-Antonio, sus dos hijos, Rosa-María y Magdalena Crespo Biel, solicitándose se declaren herederos abintestato de Jesús Crespo López a los hermanos y sobrinos ya citados.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días puedan comparecer en este Juzgado y autos para alegar lo que a su derecho convenga en relación a lo solicitado.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 38.738**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 844 de 1990 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Ascensión Aznar Castellote, solicitada por José-Manuel Aznar Paracuellos, en el que se alegaba que la causante falleció en Lésera (Zaragoza) el día 5 de mayo de 1989, en estado de soltera, sin dejar descendencia ni ascendencia ni haber otorgado pacto o testamento, sobreviviéndole una hermana de doble vínculo, Pilar Aznar Castellote, y los sobrinos Jesús y Antonio Aznar Vidao, hijos del hermano premuerto Antonio; José-Manuel, Carmelo y Ester-Lidia Aznar Paracuellos, hijos del hermano premuerto Manuel Aznar Castellote; Domingo y Teresa-Cinta Aznar Aznar, y José-Antonio, María-Carmen y Manuel Aznar Paracuellos, hijos del hermano premuerto Domingo.

Se solicita por la parte actora que en su día se dicte resolución por la que se declaren herederos de Ascensión Aznar Castellote a Jesús y Antonio Aznar Vidao; José-Manuel, Carmelo y Ester-Lidia Aznar Paracuellos; Domingo y Teresa-Cinta Aznar Aznar, y José-Antonio, María-Carmen y Manuel Aznar Paracuellos.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en relación a lo solicitado para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado y autos para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús María Arias. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 38.743**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 701 de 1988-C, a instancia de Banco Comercial Español, S. A., representada por el procurador señor San Pío, siendo demandados María-Josefa Abellán Buendía y otro, con domicilio en calle Rioja, 24, 3.º B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse

lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana núm. 16. — Piso tercero B, en la tercera planta alzada, sito en calle Rioja, núm. 24 bis, de esta ciudad. Finca registral 20.815-N del Registro de la Propiedad núm. 11. Valorado en 3.500.000 pesetas.

2. Urbana. — Participación indivisa de 63/2.783 partes del local comercial o industrial sito en la planta baja, con acceso directo e independiente desde la calle Julián Ribera, de Zaragoza, susceptible de ser dedicado a zona de aparcamiento de vehículos y ser agrupado con otros locales colindantes. Es la finca registral núm. 849. Valorada en 250.000 pesetas.

3. Urbana. — Participación indivisa de 15/434 partes del local comercial o industrial en planta semisótano, a nivel superior del local núm. 1 de rotulación general del inmueble, y al fondo del mismo, al que se accede por una puerta recayente a la calle Julián Ribera, de Zaragoza, junto a la medianería de la izquierda entrando, conjunto II, susceptible de ser dedicado a zona de aparcamiento de vehículos y de ser agrupado con otros colindantes. Es la finca registral núm. 847. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Total, 4.950.000 pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 38.746**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 149 de 1990-A se sigue juicio de cognición, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 484. — En Zaragoza a 24 de mayo de 1990. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de cognición núm. 149 de 1990-A, seguidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Lozano Gracián y asistida del letrado señor Vacas González, contra Francisco Guijarro Ordóñez y María-Cruz Peña Ballesteros, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra Francisco Guijarro Ordóñez y María-Cruz Peña Ballesteros, debo condenar a éstos a pagar a la entidad actora la cantidad de 376.861 pesetas, más los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda, condenando igualmente a los referidos demandados al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente, en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación a Francisco Guijarro Ordóñez y a María-Cruz Peña Ballesteros, hoy en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 39.072**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 332 de 1990-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 246. — En Zaragoza a 19 de marzo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 332 de 1990-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Proleasing, S. A., representada por el procurador señor Magro y defendida por el letrado señor Iranzo, contra Juan-Manuel Bartolomé Bellido y Julia Pérez Arenas, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Proleasing, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Juan-Manuel Bartolomé Bellido y Julia Pérez Arenas, para el pago a dicha parte ejecutante de 4.593.136 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Juan-Manuel Bartolomé Bellido y Julia Pérez Arenas, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 43.873

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 309 de 1990-A, a instancia de la entidad mercantil Tama, S. A., representada por la procuradora señora Bosch Iribarren, siendo demandado Alfredo Grao Benedi, con domicilio en calle Doña Blanca de Navarra, núms. 35 y 37, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un salón compuesto de una librería de tres cuerpos, chapada en roble, de 2,75 metros; una vitrina de dos cuerpos, chapada en roble, con puertas de cristal, a juego; una mesa de centro, cromada, de cristal; un aparato de luz con cinco bombillas; una lámpara de pie; un sofá-cama; cinco sillas cromadas y tapizadas de color negro; cinco cuadros con marco de madera; un cuadro con marco de aluminio; tres cuadros sin marco; un televisor marca "Philips"; un reloj de cucú, y dos cortinas. Valorado en 100.000 pesetas.

2. Un lote compuesto de un armario de tres cuerpos, de melamina; dos mesillas chapadas en nogal; un comodín chapado en nogal, con espejo a juego; dos lámparas de mesilla; una lámpara de techo, cromada, con seis brazos; dos cuadros con marco de madera; tres cuadros con marco de aluminio; un taburete chapado en nogal, y tapizados y cortinas. Valorado en 40.000 pesetas.

3. Un lote compuesto de una mesa de cocina, cuadrada, de nogal; cinco banquetas tapizadas; un armario exterior; once armarios de cocina; una placa de fuegos, marca "Balay"; un horno marca "Balay"; una lavadora marca "Zanussi"; un frigorífico refrigerador, marca "Super Ser"; un calentador de butano, marca "Univers", y una lámpara fluorescente. Valorado en 75.000 pesetas.

4. Un lote compuesto de un armario de dos cuerpos, de nogal; una mesilla de melamina; un escritorio a juego; dos estanterías de pino; una mesa redonda, de 0,90 metros de diámetro, de cristal; cuatro sillas cromadas y tapizadas; un televisor en blanco y negro, marca "Vica"; un tocadiscos con dos altavoces, marca "Bettor"; una lámpara de diez luces; una lámpara de mesilla, y cortinas. Valorado en 50.000 pesetas.

5. Un lote compuesto de un armario de dos cuerpos; una mesa de centro, laqueada; un aparato de luz; una lámpara de mesilla; una máquina

de coser, marca "Sigma"; dos estanterías de madera laqueada; una butaca tapizada, y cortinas. Valorado en 35.000 pesetas.

6. Tres cuadros con marco de aluminio; dos cuadros sin marco, y un aplique de techo. Valorado en 10.000 pesetas.

7. Un cuadro con marco de madera; tres cuadros con marco de aluminio, y dos cuadros con marco dorado. Valorado en 12.000 pesetas.

8. Un lote compuesto de una mantelería de hilo, de doce servicios, en color verde; una mantelería de veinticuatro servicios, en color blanco; una mantelería de hilo, color rosa, con puntillas, de doce servicios; seis manteles de hilo, individuales; cuatro mantelerías de hilo, bordadas, en color blanco, de seis servicios; seis manteles de hilo, individuales; cuatro mantelerías de hilo, bordadas, de color blanco, de seis servicios; una cubertería de alpaca; una cristalería tallada, de cincuenta y seis piezas; una vajilla; otra vajilla "Cartuja", en blanco y negro; un juego de café, de acero inoxidable; tres bandejas de alpaca; un jarrón de cristal tallado; un marco de plata; un candelabro de plata; tres ceniceros de plata; dos ceniceros de cristal tallado; cuatro soperas; ocho cubiertos de acero inoxidable; una licuadora marca "Moulinex"; una batidora marca "Braun"; una cafetera automática, marca "Philips"; un abrelatas-afilacuchillos, marca "Braun"; un calefactor marca "Solca", y un juego de café, de doce servicios, "Bidasoa", en blanco y negro. Valorado en 50.000 pesetas.

Total, 372.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 44.197

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 806 de 1986-A, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandado Jesús-Salvador Pizarro Mateo, con domicilio en calle Concepción Arenal, 16 duplicado, principal, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 18. — Piso segundo D, en la tercera planta alzada, tipo D, de la calle Raquel Meller, 12, de 78,87 metros cuadrados de superficie, que linda: frente, escalera; derecha entrando, piso E; izquierda, piso C, y fondo, calle Raquel Meller. Inscrito al tomo 3.014, folio 173, finca 72.209. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

### JUZGADO NUM. 9

Núm. 41.487

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de cognición núm. 231 de 1989-A, a instancia de Montajes y Perfeccionamientos Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Gutiérrez, siendo demandado Carlos Gil Arnas, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª El 20 % deberá consignarse en la cuenta que este Juzgado tiene abierta con el núm. 4.920 en Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal núm. 2, sita en plaza de Lanuza, sin número.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

El derecho de traspaso del local comercial sito en calle Escultor Moreto, núm. 39, de Zaragoza, que estuvo destinado a bar. Valorado dicho derecho en 1.000.000 de pesetas.

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de citación de remate

Núm. 38.331

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 345 de 1990, promovido por Banco Central, representado por la procuradora señora Domínguez Arranz, contra José-Luis Ortega Ballano, en reclamación de 3.147.905 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su actual paradero. Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de citación de remate

Núm. 39.763

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 702 de 1990, promovido por la compañía mercantil Saneamientos Lagos Blanco, S. L., representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, contra la compañía mercantil Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., en reclamación de 1.568.000 pesetas de principal, más 550.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

### Juzgados de Instrucción

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 39.187

Don José Borrás Gualis, secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 113 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia número 79 de 1990. — En Zaragoza a 10 de mayo de 1990. En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Javier Seoane Prado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Zaragoza, habiendo visto y oído en juicio oral y público el presente juicio de faltas número 113 de 1990, por amenazas, iniciado en virtud de atestado número 2.658 de la Comisaría de Distrito Centro, y en el que aparece como denunciante Shirley Hedy Ruiz González, siendo denunciados Enrique Rodríguez Jaén y Serafín Rodrigues Simoes, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a Enrique Rodríguez Jaén y a Serafín

Rodrigues Simoes por los hechos objeto de la presente causa, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. Seoane.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Serafín Rodrigues Simoes, en ignorado paradero, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente, que firmo en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa. — El secretario, José Borrás.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 42.735

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 261 de 1990, instados por Félix Pinto Martínez y Antonio Salvador Uche, contra la empresa Construcciones Pinto y Cebrián, S. L., en reclamación por expediente de regulación de empleo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Pinto y Cebrián, S. L., a que a su exclusivo cargo haga efectivas las siguientes indemnizaciones: A Félix Pinto Martínez, 659.230 pesetas, y a Antonio Salvador Uche, 201.664 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral, de 13 de junio de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones Pinto y Cebrián, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 42.736

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 340 de 1990, instados por Sagrario C. Bondía Portillo, contra la empresa Trinidad Martínez Lorente, en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por Sagrario C. Bondía Portillo, contra la empresa Trinidad Martínez Lorente, debo declarar y declaro nulo el despido practicado y en su consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a que readmita a la actora, sin opción, en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la sentencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral, de 13 de junio de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Trinidad Martínez Lorente, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de citación

Núm. 42.737

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 284 de 1990, instados por José-Luis Forniés Garza, contra Alicatados y Pavimentos San Martín, S. A. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 12 de septiembre próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Alicatados y Pavimentos San Martín, S. A. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 42.738

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 203 de 1990, instados por Juan Mora Defuncho y Lidia-Carmen Soria de Mora, contra Hostelera Daroca, S. L., en reclamación por incidente de no readmisión, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 5 de septiembre próximo, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Hostelera Daroca, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 42.734

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 118 de 1990, seguidos a instancia de Isidro Letosa Mata, contra Pedro de las Heras Martínez, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 27 de junio de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Pedro de las Heras Martínez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 531.132 pesetas de principal, según sentencia de fecha 9 de mayo de 1990, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación al deudor Pedro de las Heras Martínez se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 41.445

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 270 de 1990, a instancia de María-Elena Gibanel Sopena, Angeles Gracia Millán y Carmen González Royo, contra Airclining, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por las actoras, contra Airclining, S. A., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer a Elena Gibanel Sopena la suma de 462.052 pesetas; a Angeles Gracia Millán, 340.151 pesetas, y a Carmen González Royo, 369.198 pesetas, por los conceptos meritados, incrementadas en un 10 % de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Airclining, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 42.207

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 14 de 1990, a instancia de Jorge Navarro Lorente, contra Vinos Hermanos Navarro, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda formulada por Jorge Navarro Lorente, contra Vinos Hermanos Navarro, S. A., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer al actor la suma de 558.213 pesetas, por los conceptos meritados, incrementada en un 10 % de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Vinos Hermanos Navarro, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 42.206

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 757 de 1989, a instancia de Jesús Riera Esteban, contra Ferrallas y Montajes de la Ribera, S. L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía declarar extinguido el contrato laboral con efecto de la fecha de esta resolución y señalar a cargo de la empresa una indemnización compensatoria y de salarios de trámite en cuantía de 114.069 y 783.462 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas de este incidente a la apremiada. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Ferrallas y Montajes de la Ribera, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 42.208

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 206 de 1990, a instancia de Segundo González Escribano, contra Félix Berges, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Debo condenar y condeno a Félix Berges, S. A., a que abone a Segundo González Escribano la cantidad de 29.237 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Félix Berges, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 42.209

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 117 de 1990, a instancia de José-Antonio Fernández Ter-Stege, contra Nedhispan, S. A., sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lázaro Miguel. — Zaragoza a 27 de junio de 1990. — Dada cuenta, habiéndose devuelto por el Servicio de Correos el pliego anterior, en que consta que la demandada se ausentó, notifíquese la providencia anterior por cédula que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado. Como se tiene interesado, se decreta el embargo de los saldos que la demandada pueda tener en sus cuentas corrientes número 2.561-08 de la Caixa y en el Banco Bilbao Vizcaya (oficina principal), en cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas, interesando de dichas entidades bancarias la remisión de las sumas por las que se sigue la ejecución. Se decreta el embargo del vehículo "Mercedes Benz", matrícula Z-8353-AF, y se decreta la anotación de dicho embargo en la Jefatura de Tráfico de la provincia, librándose los correspondientes oficios para todo ello. Notifíquese al demandado por edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Por providencia de 18 del actual se despachó la ejecución en contra de la demandada, en reclamación de 450.000 pesetas de principal y 45.000 pesetas para costas e intereses.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Nedhispan, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 38.581

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 223 de 1990 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 198. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de junio de 1990. El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado-juez del

Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 223 de 1990, seguido a instancia de Ana Arnal Manso y otros, asistidos del letrado don Francisco Ferrer Vinué, contra la empresa Grupo 1.507 S. A., que no comparece, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don Rafael Pamplona Gil de Bernabé, versando el proceso sobre cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ana Arnal Monso y otros, contra la empresa Grupo 1.507, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que la empresa adeuda a los actores por los conceptos que se reclaman y condeno a la misma al pago de las siguientes cantidades: a Ana Arnal Monso, 210.000 pesetas; a Antonio Vicente Rosillo, 600.000 pesetas; a Rosa-Ana Ruberte Bona, 189.060 pesetas; a María-Teresa Molina Esteban, 210.000 pesetas, y a María-Elena Sierra Erro, 217.332 pesetas, más el 10 % de interés en concepto de mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente número 12.876 de este Juzgado abierta en Ibercaja, oficina San Jorge (sita en calle San Jorge, 8, de esta ciudad), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente número 250007908, que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España, de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirán a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la codemandada Grupo 1.507, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa. — El secretario, Eusebio González.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

Núm. 40.302

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 349 de 1990, a instancia de María-Angeles Marco Fabra, en reclamación de cantidad, contra Enrique Lezcano Muñoz, se cita a éste para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 4 de septiembre próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Enrique Lezcano Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 37.127

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 79 de 1990, sobre cantidad, contra Cofic, S. A., a instancia de Enrique Velázquez Aznar, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 23 de mayo de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento Civil, despáchese ejecución contra Cofic, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 39.385 pesetas de principal, según sentencia, más la de 5.000 pesetas de principal, según sentencia, más la de 5.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Cofic, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 37.846

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 33 de 1990, sobre despido, contra Davirsa, S. A., a instancia de Juan-Carlos Nuño Casión, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 7 de junio de 1990. — Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, requiérase a las partes a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas designen perito, con la advertencia de que transcurrido que sea dicho plazo sin manifestarse nada al efecto, se les tendrá por conforme con el que se nombre de oficio, don Fernando Fuentes Rodrigo.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Davirsa, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado juez. — El secretario.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial